



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-825/2019.

ACTORES: EPIFANIO ROSAS
HERNÁNDEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE IGNACIO DE
LA LLAVE, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO RECEPCIÓN, RESERVA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **JOSÉ OLIVEROS RUIZ**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN





Tribunal Electoral
de Veracruz

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
825/2019

ACTORES: EPIFANIO ROSAS
HERNÁNDEZ Y OTROS

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:**
AYUNTAMIENTO DE
IGNACIO DE LA LLAVE,
VERACRUZ

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
treinta de octubre de dos mil diecinueve.¹**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Mabel López Rivera, da cuenta al Magistrado Instructor, **José Oliveros Ruiz**, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con:

- El escrito signado por Cecilia Abigail Tepetla Lomeli, autorizada en los autos del presente expediente, y anexos, por el cual realiza diversos señalamientos a nombre de la parte actora, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintidós de octubre.

- El oficio DSJ/1846/2019, signado por la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado, recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintitrés de

¹ En adelante todas las fechas se referirán a la citada anualidad, salvo expresión en contrario.

octubre.

- El acta de comparecencia de veintitrés de octubre, mediante la cual Julio Hernández Uscanga ratifica su escrito de desistimiento del presente juicio ciudadano, ante la actuario de este Tribunal Electoral.

- El oficio DSJ/1899/2019, signado por la Subdirectora de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado y anexos, recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintiocho de octubre, mediante el cual aduce dar cumplimiento al requerimiento realizado el diecisiete de octubre.

Vista la cuenta el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Con fundamento en el artículo 128, fracción V, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente citado al rubro, para que obre como a derecho corresponda.

SEGUNDO. Reserva de manifestaciones. En cuanto a las manifestaciones de la autorizada en el escrito de cuenta, se reservan para que sea el pleno de este Tribunal quien se pronuncie sobre ellas en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Reserva de cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Congreso del Estado de Veracruz, por conducto de su Subdirectora de Servicios Jurídicos, remitiendo documentación en atención al requerimiento de diecisiete de octubre.

Se reserva para el momento procesal oportuno el pronunciarse sobre su debido cumplimiento.



Tribunal Electoral
de Veracruz

TEV-JDC-825/2019

CUARTO. Reserva sobre el cumplimiento de requerimiento al actor. Se tiene a Julio Hernández Uscanga, actor en el presente juicio, atendiendo al requerimiento realizado el veintitrés de octubre.

Se reserva el pronunciamiento sobre la ratificación de su escrito de desistimiento para que el pleno de este Tribunal Electoral se pronuncie en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Requerimiento al Congreso del Estado. Ya que se considera necesario contar con los elementos suficientes para sustanciar y resolver el presente juicio ciudadano, con fundamento en el artículo 373, del Código Electoral de Veracruz, y 37, fracción I, 131 incisos a) y d), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE REQUIERE AL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR SEGUNDA OCASIÓN,** para que, en el término de **dos días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, remita a este Tribunal Electoral en original o en copia certificada lo siguiente:

- El acta de sesión remitida por el Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz, de la toma de protesta de sus actuales Agentes y Subagentes Municipales, que este debió haberle remitido en términos del artículo 172 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, o cualquier otro documento donde conste los Agentes y Subagentes de ese municipio.

NOTIFÍQUESE, por oficio al Congreso del Estado de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral,

TEV-JDC-825/2019

así como 145, 147, 153 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz** integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO
Y CUENTA TRIBUNAL
ELECTORAL
MABEL LOPEZ RIVERA
DE VERACRUZ**